

Sr. MINISTRO DE TRABAJO

PROVINCIA DE JUJUY

Dr. Normando Álvarez García

S _____ / _____ D

Rosario, 28 de Julio de 2025

EDUARDO MANUEL TABOADA, en mi carácter de Secretario General de la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -AMRA, entidad sindical que agrupa y representa a los trabajadores profesionales médicos con Personería Gremial N° 1.585 con domicilio físico en calle Independencia 1253 6° B de CABA y correo electrónico amra@sindicatomedico.org.ar, nos dirigimos a usted a fin de dar conocimiento de los Temas iniciales a tratar en reunión de 7 de Junio en domicilio de Ministerio de Salud . Los Mismos son los siguientes:

Pedidos de Paritarias del Sector Salud: con comunicación previa para su conocimiento a Ministerio de Trabajo:

I: Recomposición Salarial: Ante la presente situación de extrema desigualdad entre diferentes sectores de Trabajadores agrupados en ministerio de trabajo, recomposición salarial, sobre la base de las siguientes premisas:

a.- Actualizar del Salario Básico tomando como base el incremento del costo de vida.

b.- Establecer de Procedimientos de Re- categorización Automática.

c.- Concretar el pase a Planta Permanente de los Médicos Contratados.

d.-Actualizar Salario Medico dependiente del Estado en Valores Actuales a Tres Canastas Básicas y Media y Horario Medico Actual, todo con Base de AMRA Nacional.

"Donde haya un médico trabajando, estará el Sindicato"

II: Condiciones de Trabajo:

Evitar auditorias sin previo aviso administrativos, en condiciones éticas y no agresivas laborales, que determinan una mala convivencia entre el médico y las entidades ministeriales de salud.

III.- Reconocimiento de Amra Seccional Jujuy como único Sindicato en Condiciones Sindicales de Representar a Médicos de nuestra Provincia, tanto en ámbito público y privado, con Resolución de Ministerio de Trabajo de 12 de julio 2022. Agregando la necesidad de incorporarlos a nuestro de Sindicato por decreto a través de su Ministerio y llegar a cumplir con la necesidad del 2% de afiliados y poder tramitar la Tutela Sindical.

Por lo arriba expresado determinamos medidas de fuerza para los días 30 y 31 de Julio del 2025, con la siguiente modalidad:

- NO ASISTENCIA A LOS LUGARES DE TRABAJO.
- MANTENIENDO LA ATENCIÓN MEDICA MÍNIMA DEL SISTEMA DE EMERGENCIA.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Dr. EDUARDO TABOADA
Secretario General
AMRA